

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 399 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín Carcedo Parra, contra la empresa "Cidre System Línea 3, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Elena de Lizaur García-Margallo.— En Móstoles, a 9 de junio de 2009.

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, se acuerda suspender el juicio señalado para el día 19 de junio de 2009 y se vuelve a señalar para el día 20 de julio de 2009, a las doce y quince horas de su mañana.

Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 20 de julio de 2009 y horas de las doce y quince de su mañana.

Se requiere a la parte actora para que en el plazo de cuatro días manifieste por escrito si conoce algún otro domicilio de la empresa demandada, al objeto de proceder a su citación.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.— La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Elena de Lizaur García-Margallo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cidre System Línea 3, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.543/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 211 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de doña Susana López Viñas, contra la empresa "Bris Móbel, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 6 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 8 de febrero de 2010, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presente en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Bris Móbel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.961/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 151 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Aquilino González Galán, contra la empresa "Mecanizados Roda, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Móstoles, a 15 de junio de 2009.— Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1 doña Elena de Lizaur García-Margallo, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado, comparecen: como demandante, don Aquilino González Galán, con documento nacional de identidad número 5212703-Y, asistido por el letrado don José Antonio Cardeña Bravo, colegiado número 22431, y como demandada, "Mecanizados Roda, Sociedad Limitada", que no comparece a pesar de estar citada en legal forma.

Por la parte actora se solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio para ampliar la demanda en el plazo de cuatro días, debiendo aportar copia de la demandada, tantas copias como codemandados vayan a ampliar.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 22 de julio de 2009, a las diez y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimiento contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Mecanizados Roda, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.